



Comunidad de Madrid

En relación con el **proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid**, recibido en esta Dirección General con fecha de 9 de septiembre de 2026, junto con la Memoria Ejecutiva del análisis de impacto normativo de fecha 8 de septiembre de 2026, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, informa lo siguiente:

I.- Fines y objeto

La Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid constituye un instrumento esencial para la gestión, custodia y control de las garantías y depósitos que deban constituirse ante la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos dependientes.

Hasta el momento, se ha venido aplicando de manera supletoria, en defecto de una regulación autonómica específica de desarrollo, y en cuanto resultara compatible con su organización y ámbito competencial, el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, como norma de referencia para la gestión de las garantías y depósitos constituidos ante ella.

Sin embargo, con la regulación contenida en la nueva Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid que indica en su artículo 186 que *“La Tesorería Central de la Comunidad de Madrid ejercerá como Caja de Depósitos para el sector público autonómico. El Consejo de Gobierno aprobará las disposiciones reguladoras de su funcionamiento”*, se hace preciso la aprobación de esta nueva norma para dar cumplimiento a este mandato legal.

Del mismo modo, era necesario adaptar la regulación a la organización, funcionamiento y procesos administrativos del sector público de la Comunidad de Madrid, puesto que el mencionado reglamento estatal no se ajusta a la estructura administrativa, procedimientos y órganos de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la evolución de la administración electrónica y la necesidad de simplificar y homogeneizar los procedimientos administrativos hacen preciso actualizar y modernizar el régimen de funcionamiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, incorporando medios electrónicos, simplificando procedimientos y mejorando la eficiencia administrativa.

Entre los objetivos que se persiguen con la aprobación de la nueva norma, están entre otros, regular de forma integral el régimen jurídico, organización y funcionamiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, establecer los procedimientos de constitución, gestión, ejecución y devolución de depósitos y garantías, garantizar una



gestión eficiente, transparente y segura de los fondos depositados, facilitar la tramitación electrónica y asegurar el cumplimiento de la normativa presupuestaria y de control financiero aplicable.

II.- Contenido

El proyecto de decreto consta de un preámbulo, un artículo único, por el cual se aprueba el reglamento de la Caja de Depósitos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

A su vez, el reglamento consta de cuarenta y seis artículos, estructurados en tres títulos, que desarrollan de forma ordenada las distintas materias objeto de regulación.

- TÍTULO I. Disposiciones generales y reglas de procedimiento
CAPÍTULO I. Disposiciones generales (artículos 1 a 4)
CAPÍTULO II. Reglas generales de los procedimientos ante la Caja (artículos 5 a 11)
- TÍTULO II. Garantías
CAPÍTULO I. Disposiciones generales (artículos 12 a 19)
CAPÍTULO II. Garantías en efectivo (artículos 20 a 24)
CAPÍTULO III. Garantías mediante aval (artículos 25 a 29)
CAPÍTULO IV. Garantías mediante seguro de caución (artículos 30 a 34)
CAPÍTULO V. Garantías mediante valores de deuda pública (artículos 35 a 39)
- TÍTULO III. Depósitos
CAPÍTULO I. Disposiciones generales (artículos 40 y 41)
CAPÍTULO II. Actuaciones de la Caja (artículos 42 a 46)

III.- Observaciones de contenido

Se observa que, aunque en la Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) figura entre los informes que se van a solicitar antes de la aprobación de la norma, el de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en la ficha de resumen ejecutivo de la misma, no figura el de esta Dirección General, el cual debe constar en dicha ficha.

IV.- Repercusión en el Capítulo 1 “Gastos de personal”

De acuerdo con lo dispuesto en la ficha de resumen ejecutivo de la MAIN del proyecto de Decreto, en el apartado referido al impacto económico y presupuestario, se establece que dicha norma *“no afecta a los presupuestos de la Administración de la Comunidad de Madrid”*.



Comunidad de Madrid

Por su parte, el apartado VI 2 de la MAIN, referido al impacto presupuestario de la norma, señala que *“La aprobación del reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid carece de impacto presupuestario, no afecta a ingresos ni supone incremento de gasto alguno, ya que se limita a regular y actualizar procedimientos en materia de presentación de garantías y depósitos ya existentes. Además, los recursos personales y técnicos de los que dispone actualmente el órgano proponente son suficientes para acometer las tareas que el proyecto de decreto le asigna”*.

Por tanto, del contenido de la MAIN y del texto del proyecto de Decreto, se desprende que éste no tiene incidencia en Capítulo 1 de gastos de personal del presupuesto de la Comunidad de Madrid.

V. Valoración general del contenido del proyecto del convenio desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos

Esta Dirección General, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, emite informe favorable al proyecto de Decreto analizado.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ANAUT ESCUDERO MARÍA BELÉN
Fecha: 2026.09.21 16:07

**DIVISIÓN DE ACTUACIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**